

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2024

“19º.-APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL PARA LA REORDENACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS) DE TOLEDO.-

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, el Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal emite informe-propuesta del tenor literal siguiente:

“En Mesa General de Negociación de fecha 17 de mayo de 2023, se negoció propuesta de acuerdo formulada por las Concejalías de Régimen Interior y de Movilidad y Seguridad Ciudadana, en las que se proponía la reordenación de SPEIS mediante la creación de nuevos puestos de trabajo adscritos al subgrupo C1.

Con fecha 5 de julio de 2024, se firmó la siguiente propuesta de Acuerdo entre el Ayuntamiento de Toledo y la representación sindical del Servicio municipal de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento (SPEIS) de Toledo.

Emitidos los informes preceptivos de Secretaría e Intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo entre el Ayuntamiento de Toledo y la representación sindical del Servicio Municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de Toledo para la restructuración organizativa del Servicio Municipal de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, en los términos siguientes:

PROPIUESTA DE ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SPEIS) DE TOLEDO

PREACUERDO PARA LA RESTRUCTURACIÓN ORGANIZATIVA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2019, se formalizó el ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LA REORDENACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (SPEI). En el apartado NOVENO del mismo se establece que, en el plazo máximo de 6 meses desde que el marco legal lo permita, se iniciarán los trabajos necesarios para llevar a cabo la promoción de los Cabos y los Bomberos-Conductores al Subgrupo C1. Establece, así mismo, que el proceso se realizará creando en la Relación de Puestos de Trabajo los puestos necesarios de Cabo Especialista, Bombero Especialista y Bombero-Conductor Especialista, adscritos todos ellos al Subgrupo de Clasificación C1, y que su cobertura se hará por el sistema de promoción interna y el procedimiento de concurso-oposición.

Tomando en consideración los informes emitidos por parte de la Secretaría General en fecha 8/3/2024 y 15/5/2024, donde se determinaba:



• Que la categorización del puesto de Bombero-Especialista (C1) responde a la introducción de funciones nuevas con respecto a las que se ejercen actualmente en el puesto de Bombero (C2), no implicando por tanto reclasificación del puesto actual, sino el establecimiento de una categoría complementaria y especializada basada en el desarrollo de funciones superiores con respecto al puesto de bombero básico.

• Que el acceso a dicha especialidad no se produce de forma automática desde el puesto de Bombero sino a través de un procedimiento selectivo, tal como la promoción interna, basado en principios de igualdad, mérito y capacidad, que no podrá abarcar la totalidad o la práctica totalidad de los efectivos.

• Que se efectúa, por parte de la Unidad, una planificación de los recursos humanos, de forma que se determine qué cantidad de efectivos va a requerir la nueva categoría y cómo se van a cubrir dichos puestos, todo ello basado en un análisis de eficiencia, eficacia y economía en la prestación del servicio.

• Y sobre la posibilidad de la creación de dos puestos de trabajo C1, uno que sería el Bombero-Especialista con funciones superiores, y otro con las funciones básicas que tradicionalmente han correspondido al puesto C2 es decir, el puesto de Bombero-conductor C2 ya existente, sería contrario a lo dispuesto en el primer informe jurídico emitido.

De conformidad con los requisitos establecidos en los informes jurídicos, se propone:

Primero.- Declarar a amortizar los actuales puestos de trabajo de Cabo C2-18 y de Bombero y Bombero-Conductor C2-18.

Segundo.- Creación del puesto de trabajo de Cabo-Especialista C1-20- CE:17.532,48 €.

Tercero.- Creación del puesto de trabajo de Bombero-Especialista C1- 18- CE: 15.337,92 €.

Cuarto.- Creación del puesto de trabajo Bombero Base C2-17- CE:13.037,23.

La implementación del proceso de restructuración organizativa se llevará a cabo de la siguiente manera:

• Con carácter previo a la fiscalización del acuerdo, y su posterior aprobación en la Junta de Gobierno Local, se deberá emitir un informe técnico por parte de la Jefatura del parque de bomberos, donde, mediante un análisis prospectivo de las necesidades de recursos humanos en los próximos 3-4 años, se determinen el número de plazas necesarias de cada nueva categoría profesional. Este plan de recursos humanos deberá respetar los límites jurídicos que posibilitan el acuerdo (convivir los nuevos puestos de trabajo C1 y C2), y justificar la mayor eficiencia de la nueva estructura organizativa.

• Las plazas de Cabo-Especialista que se determinen en el mencionado Plan de Recursos Humanos, se incluirán en la Oferta de Empleo Público 2024, ejecutándose el proceso selectivo de promoción interna en el segundo semestre del año 2024.

• La convocatoria de las plazas de Bombero-Especialista que se determinen en el Plan se realizarán a través de las Ofertas de Empleo Público que correspondan, siendo la primera en el año 2024, y su cobertura se realizará mediante procesos selectivos de promoción interna.

• La convocatoria de las plazas de Bombero Base que se determinen en el Plan se convocarán anualmente en la Oferta de Empleo Público."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el Acuerdo entre el Ayuntamiento de Toledo y la representación sindical del Servicio Municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de Toledo para la restructuración organizativa del Servicio Municipal de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, arriba indicado."

CERTIFICO Y PASE AL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR.

En Toledo, a 16 de agosto de 2024.- El Secretario General De Gobierno, Fernando Payo Sánchez-Garrido.
Nº.I.-4573